EXPTE. D- 3166 /23-24

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el Proyecto denominado: "la pelota lleva la palabra, por un deporte sin violencia" realizado por la "**Asociación Civil Arco Violeta: Ayuda y Prevención en violencia de Genero**".

JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de B.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El Proyecto denominado: "la pelota lleva la palabra, por un deporte sin violencia" realizado por la "**Asociación Civil Arco Violeta: Ayuda y Prevención en violencia de Genero"**, propone DECONSTRUIR el concepto de violencias y asistencia a la vulnerabilidad social en el ámbito deportivo. Es un espacio para construir un verdadero acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte de las niñeces y adolescencias, bajo sus diferentes formas, según las necesidades que puedan presentarse en los distintos sujetos agrupados por compartir características etáreas (niños, adolescentes, familias, personas mayores), u otras situaciones (como personas con discapacidad, en situación de calle, o con diversidad cultural).

No se trata con ello de "destruir" lo realizado en los espacios construidos, en cambio se plantea desarmar un ideario que se presenta en lo cotidiano como algo natural, obvio y hecho así, desde siempre y para siempre, cuestionando la consolidación de un orden social con incluidos y excluidos, mundos paralelos traspasados por la buena voluntad o el voluntarismo de algunos, pero sin, o con escasa, responsabilidad por parte de la sociedad que integra estos espacios deportivos donde está ausente la perspectiva de género y principalmente los derechos de los niños, niñas y adolescentes de espacios seguros.

Es dable destacar que hoy la niñez, adolescencia y juventud, representa más de un 25%, y requieren la presencia de contención y protección integral social a través de todos los actores sociales: organizaciones sin fines de lucro, clubes de barrios, parroquias, merenderos, entre todos ya que serán al primer lugar que acudan ante cualquier situación que atraviesen de exclusión.

El objetivo del Proyecto es trabajar con cada club, cada federación y cada persona de forma federal, incluyendo a todos los miembros de estos espacios deportivos entre ellos los niños, niñas y adolescentes, con la mirada de construir un deporte justo y seguro. La principal tarea es: llevar a esos entornos deportivos la detección principalmente de violencias, reflexión y el acompañamiento hacia el desarrollo de las juventudes en ámbitos de igualdad, equidad, y de fortalecimiento del diálogo abierto.

Téngase presente que la Ley 12.018, modificada por la Ley 15.100, establece la Promoción y la Fiscalización en el Deporte, siendo objetivo fundamental de la misma, para el Estado Provincial, el atender al deporte y la recreación, en sus diversas manifestaciones, protegiéndolo ya sea federado u organizado, comunitario, escolar y recreativo.

El mismo marco normativo hace énfasis en la utilización del deporte y la recreación como factor educativo y coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso idóneo para la preservación de la salud física de la población y la promoción de los valores éticos.

Y por último, pero no menor, promueve la apoyatura y asistencia a las instituciones primarias, entidades intermedias y de diversos grados y los establecimientos educacionales, en la planificación que los mismos realicen en esta materia.

Es importante señalar que los plexos normativos nacionales como la Ley 26.485 y la Ley 27.499 (su similar provincial Ley 15.134) que establecen capacitaciones obligatorias para la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Es imposible dejar de mencionar lo importante que ha sido para la Argentina la sanción de la Ley de Grooming porque en ellos ámbitos deportivos, es un delito

invisible, que no está separado de otras conflictividades y vulneraciones de derechos que atraviesan a las niñeces, adolescencias y juventudes y a la sociedad en su conjunto.

A esto le sumamos que el plexo normativo nacional 26.892 en donde se establece criterios para tratar los conflictos dentro de las escuelas de todos los niveles del sistema educativo nacional cuando haya presencia del acoso físico o psicológico que los compañeros y compañeras hacen a otro niña o niño. Promoviendo principalmente: respetar la dignidad e intimidad de las personas; reconocer los valores, creencias e identidades culturales de todas las personas; rechazar toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión entre los integrantes de la comunidad educativa, incluso si se cometen virtualmente; utilizar el diálogo para identificar y resolver los problemas de convivencia; y principalmente respetar el derecho de las niñeces a ser escuchado y a defenderse en situaciones de vulnerabilidad.

La Asociación Civil Arco Violeta: Ayuda y Prevención en violencia de genero promueve a través de diversas acciones: Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, libre de violencia física y psicológica; evitar la discriminación; fomentar la cultura de la paz; evitar el maltrato físico o psicológico; promover que las instituciones deportivas elaborar o revisar sus normas de convivencia; y por último promover la creación de equipos especializados y fortalecer los existentes para prevenir e intervenir en situaciones de violencia en las infancias.

Por tal motivo **"la pelota lleva la palabra"** representa la construcción hacia la desconstrucción, que se propicia en las entidades deportivas para garantizar a los niños, niñas y adolescentes que su actividad de aprendizaje, practica y evolución deportiva se realice en entornos seguros, donde no sea posible la violencia física o psíquica hacía ellos, ni promovida o realizada por adultos, ni por otros menores con los que se relacionen permitiendo así entornos deportivos

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

inclusivos, igualitarios, libres, equitativos y plurales que favorecen a la promoción del desarrollo sostenible.

Por los motivos mencionados, solicito a mis pares acompañen el proyecto de declaración.

JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de B.A.